DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal

Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta bala. Número suelto, 0,50.

# GAGETA DE MADRID

#### SUMARIO

Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 829 a 831.

#### Administración Central

Hacienda. — Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación

de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.—Página 830.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 34.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de Reclutamiento, por haber fallecido antes de la incorporación a filas del cupo de su reemplazo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá la persona que acredite su derecho o la que esté autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera y segunda Regiones.

## Relacio

	PUNTO EN QUE FUZRON				ALIST <b>A</b> UO1	
NOMBRES DE LOS RECLUTAS		Reemplazos	Ayuntamiento		Provincia	
Nicolás Alvarez Pascual		1919 1919 1919 1919	Idem Collado Med	liano	Idem	3
Madrid, 19 de Agosto de 1919.—Tov	78.T.	ka nda (nda).Massa dalah Regi Kabi Manusak dalah Kabi Ari Kabinasi (nd. 2224) Regi Kabi Ari Kabi Ari Kabi Ari K	TO THE COLUMN THE PROPERTY OF	Active unitarity of States of Manney of Charles and States of Charles and Charles of Cha	SCHOOLSE AND A LOCAL STATE OF THE STATE OF T	
ministrato de nacienha			PESETAS	a tradición de la companya de la co	Managari (Managari (Managa	PESETAS
DIRECCION GENERAL DE LA DEU- DA Y CLASES PASIVAS	por M D. Manu	anuales 6.666,66, Iadridel Sáenz de Queja- Foro, Jefe de Nego-	6.666,66	General de Adu le declara con d haber pasivo anu setas 5.600, 4/5	erecho al ial de pe-	
Relación de las declaraciones de dere- chos pasivos hechas durante la pri- mera quincena de Agosto de 1919.	ciado la Sul nisteri ticia e	de tercera clase de bsecretaría del Mi- io de Gracia y Jus- en situación de ex-		por Madrid D. Higinio del Cam te, Torrero Mayo ros. Se le dec derecho al habe	po Puen- or de Fa- clara con	5.600,00
CESANTÍAS Exemo. Sr. D. Angel Ossorio	elegide tes. Se recho	te, por haber sido o Diputado a Cor- e le declara con de- al haber de exce- u de 4.000 pesetas,	A control of the cont	anual de 4.000 4/5 de 5.000, p tander D. Antonio Corral	pesetas, por San-	4.000,00
y Gallardo, Ministro que ha sido de la Corona en el Ministerio de Fomen- to. Se le declara con de-	2/3 de	6.000, por Madrid.	4.000,00	tal, Jefe de Neg tercera clase, Te Hacienda de Go le declara con d	ociado de esorero de erona. Se	
recho al haber de cesan- tía de 7.500 pesetas anua- les, por Madrid	D. Ferm	ubilaciones aín Canella y Seca- Catedrático de la rsidad de Oviedo.		haber pasivo and setas 3.200, 4/5 por Barcelona D. Elfas Oliva y	de 4.000, González,	3.200,00
ha sido de la Corona en el Ministerio de Abaste- cimientos. Se le declara con derecho al haber de	Se le e al hab 10.000 que l	declara con derecho per pasivo anual de pesetas, máximum e corresponde con		Conserje de la dad Central. Se l con derecho al l sivo anual de 2. tas, 4/5 de 3.500	le declara naber pa- 800 pese-	
cesantía de 7.500 pesetas anuales, por Madrid 7.500,00 Excmo. Sr. D. José Maestre Pérez, Ministro que ha sido de la Corona en el	15 de puesto Oviedo	o a la disposición la ley de Presu- os de 1835, por oano Tusó y Martín	. 10.000,00	drid	y Fonoll, de la Se- Universi-	2.800,00
Ministerio de Abasteci- mientos. Se le declara con derecho al haber de cesantía de 7.500 pesetas	Regist piedac distrit Barce	trador de la Pro- d que ha sido del to de Occidente, de lona. Se le declara	[ ] ]	declara con de haber pasivo and setas 2.400, 4/5 por Barcelona	erecho al ual de pe- de 3.000,	2.400,00
anuales, por Madrid 7.500,00  Importan las cesantías. 22.500,00	sivo a setas, Barce	erecho al haber pa- anual de 9.600 pe- 4/5 de 12.000, por lona Vela y Crespo, Ins-	9.600,00	D. Santiago Mingumez, Celador d Ferrocarriles. S clara con derec	le via de Se le de- ho al ha-	
REHABILITACIÓN DE CESANTÍA  Sr. D. José Ramón Martínez Agulló, Comisario general de Seguros. Se le declara	pector po de declar haber	especial del Cuer- e Vigilancia. Se le ca con derecho a e pasivo anual de	- 3 1 9	ber pasivo anu setas 2.400, 4/5 por Madrid  D. Daniel Gonzále so, Oficial de pri	de 3.000, ez del Ca-	2.400,00
con derecho a ser reha- bilitado en el percibo del haber de cesantía de pe- setas 10.000 anuales que	D. Féli larte,	pesetas, 4/5 de por Barcelona x de Siloniz y Co Cónsul de primera	. 6.400,00 ·	se de la Interv Hacienda de S Se le declara e cho al haber pa	ención de alamanca. con dere- sivo anual	
percibía como Jefe Su- perior de Administración, ex Director general del Tesoro público, por Ma- drid	paña declar haber	que ha sido de Es- en Liverpool. Se le ca con derecho a pasivo anual de pesetas, 4/5 de	e 1 • e	de 2.000 peseta 5.000, por León D. Jerónimo Pat Portero de la de la Universi	oon Elipe, Secretaría	2.000,00
drid	7.500, D. Teófi do, Mayor	por Madrid lo Donoso e Izquier Popógrafo Auxilia r de Geografía. Se l	. 6.000,00 - r e	tral. Se le de derecho al hab anual de 2.000 4/5 de 2.500, po	clara con per pasivo pesetas, or Madrid.	2.000,00
D. Luciano López Ferrer, Cónsul de España de pri- mera clase en situación	haber 5.600 por I	ra con derecho a pasivo anual de pesetas, 4/5 de 7.000 Barcelona L.	e ), . <b>5.6</b> 00,00	D. Justo de San Portero de estr Audiencia de M le declara con	Antonio, ados de la Madrid. Se derecho al	
de excedente. Se le de- clara con derecho al ha- ber de excedencia de pe-	fe de	Martínez López, Je Negociado de segun ase en la Dirección	-	haber pasivo an setas 2.000, 4/5 por Madrid	de 2.500,	2.000.00

## que se cita

CAJAS DE RECLUTA	Dia	PECHA DE LA CARTA DE	PAGO Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrade  Peretos
Madrid, 1	13	Diciembre Enero Febrero	1919 1919	168	Madrid	500 1.000

***************************************		PESETAS	APPEARANT MICEOLOGICA SALECTION ELECTRONICA CONTROL CO	PESETAS	n manan a manan di Para di Baban (Angagaran na a manan di Parada (Angaran, Andan (Angara) (Angaran di Angara)	PDSETAS
	D. Miguel Gascón Royo,		pensión de Montepio de		de Negociado de segunda	
	Conserje de la Universi-		Oficinas, por Murcia, de.	375,00	clase del Cuerpo de Mon,	
	dad de Zaragoza. Se le		Doña Angela Martínez San	0.0,00	tes. Se las declara con	
efficiency of the second	declara con derecho al		Andrés, viuda de D. Mi-	1	derecho a la pensión de	
	haber pasivo anual de pe-		guel La Moneda y Fer-	1	Montepio de Ministeries,	
	setas 1.600, 4/5 de 2.000,		nández, Oficial de quinta		por Madrid, de	1.750,00
	por Zaragoza	1.600,00	clase de Hacienda. Se la		Doña Dolores Gonzalez Pa-	
	D. José Mª Ruiz Ibáñez,	,	declara con derecho a la		lacios, viuda de D. José	
S	Portero Mayor que ha si-	٠.,	pensión de Montepío de		Suárez y Suárez, Jefe de	* 1
	do de la Fiscalfa del Tri-		Oficinas, por Jaén, de	375,00	primera del Cuerpo de	
	bunal Supremo. Se le de-		Doña Petra García Martí;		Minas. Se la declara con	1.4
	clara con derecho al ha-		nez, viuda de D. Pedro	İ	derecho a la pensión de	Same of the
	ber pasivo anual de 1.500		Fito y Ruiz de Libory,		Montepio de Oficinas, por	
	pesetas, 3/5 de 2.500, por		Oficial de primera clase		Oviedo, de	1.250,00
	Madrid	1.500, <b>0</b> 0	de Hacienda. Se la decla-		Doña Andresa Hernández	
	D. Francisco Morales Gutié-		ra con derecho a la pen-		Ochoa de Olza, viuda de	
			sión de Montepío de Ofi-	4.	D. Santiago Garijo Goñi,	
	rrez, Oficial cuarto a ex-		cinas, por Valencia, de	750,00	Oficial segundo de la Ad-	
	tinguir, Auxiliar de se-		Doña María de los Dolores	2,0,00	ministración civil. Se la	
, 1	gunda clase del Instituto		y D. César Martín Llopis,	j	declara con derecho a la	
	de Granada. Se le decla-		huérfanos de D. César,		pensión de Montepío de	
	ra con derecho al haber		Ingeniero segundo de l		Oficinas, por Santander,	
	pasivo anual de 1.200 pe-		Cuerpo de Minas. Se la	(	de	509,00
	setas, 3/5 de 2.000, por	1 000 00	declara con derecho a		Doña Concepción y doña	509,00
	Granada		suceder a su madre, doña		Angeles Rodenas Menge,	
	D. Juan Rodríguez y Con-				huérfanas de D. Francis-	
	desa, Profesor auxiliar		Adelanda Luisa Llopis,	*	co, Torrero Mayor de Fa-	
	numerario del Instituto		en la pensión de Monte-		ros, jubilado. Se la de-	
	de Valencia. Se le decla-		pío de Oficinas, por Ma-	7750 00		
	ra con derecho al haber		drid, de	750,00	clara con derecho a su-	
	pasivo anual de 1.200 pe-		Doña María Felisa Lupa de		ceder a su madre, doña	
	setas, $3/5$ de $2.000$ , por		las Heras, huérfana de		Angeles Monge Cánevas,	
	Valencia	1.200,00	D. Juan Antonio, Oficial		en el disfrute de la pen-	
			primero del Cuerpo de		sión de Montepío de Co-	7500
	Importan las jubila-		Correos. Se la declara con		rroos, por Alicante, de	750,0
	ciones		derecho a suceder a su		Doña Ana María Morgado	
	Olonos	45.000,00	madre, doña Francisca de		de la Linde, viuda de don	
	•		las Heras y Santiago, en		Horacio Rerrer de la Lin-	
	PENSIONES DE MONTEPÍOS		el disfrute de la pensión		de, Oficial segundo del	
	Doff- March Day 1 Dr		de Montepio de Correos,	050 00	Cuerpo de Correos. Se la	
	Doña Matilde Delgado Ri-		por Segovia, de	<b>950,0</b> 0	declara con derecho a la	
	vas, viuda de D. Francis-		Doña María del Carmen La-		pensión de Montegio de	050.0
	co Iturralde y Laberón		bandera y Marco, viuda		Correos, por Madrid, do	950,0
	Ayudante del servicio téc-		de D. Luis López Martí-			
	nico del Canal de Isabel II		nez, Oficial primero del		Importan las pensiones	
	Se la declara con derecho		Cuerpo de Telégrafos. Se		de Montepíos	12.975.0
	a la pensión de Montepio	)	la declara con derecho a		_	······································
	de Ministerios, por Ma-		la pensión de Montepío de	0 P O O +	REMUNERATORIAS	
	drid, de	1.750,00	Correos, por Madrid, de	950,00	1	
	Dona Maria de San Simor		Doña Edvina, doña Hermi-		Doña Flora Oruz Lopez,	
	y Fortuny, huérfana de	•	nia, D. Manuel y D. Ar-		viuda de D. Francisco	
	D. Jorge de San Simón	7	turo Vilar Amigo, huér-		Martí Sedo, Médico que	
(1)	Montaner, Oficial segun	<u>-</u>	fanos de D. Celestino,		fué, fallecido de epide-	
	do de Administración ci	• .	Juez de primera instan-		mia. Se la declara con	
	vil en la Comisaría ge-	- Contract	cia. Se les declara con		derecho a la pensión re-	and the
	neral de Seguros. Se la	<b>a</b> .	derecho a la pensión de		muneratoria, por Hues-	1 100 0
	declara con derecho a l	a.	Montepío de Oficinas, por		ca, de	1.160,0
	pensión de Montepío d	e	Pontevedra, de		Doña Ana Jimenez Osuna,	,
	Ministerios, por Madrid	Ι,	Doña María Gutiérrez La-		viuda de D. Alberto Polo	
	de	1.000,00	guía, doña Joaquina Mon-		Sanjurjo, Médico que fué,	
			I towards The a doffe Ma		fallecido de epidemia. Se	
	Doña Isabel Jordán Salvá	,	l reverde Bru y dona ma-			
	Doña Isabel Jordán Salvá viuda de D. José Marí	n	teverde Bru y doña Ma- ría del Carmen Monte-		la declara con derecho a	
	Doña Isabel Jordán Salvá viuda de D. José Marf Pascua! Oficial de guint	n a	ría del Carmen Monte- verde Gutiérrez, viuda y		la declara con derecho a la pensión remunerato-	
	Doña Isabel Jordán Salvá	n a a	ría del Carmen Monte-		la declara con derecho a	1.100.0

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
da de D. José Manuel Armesto, Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a		lona, viuda de D. Perfec- to Pernas, Peón Caminero de las carreteras del Es- tado. Se la declara con		Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez	919,17
la pensión remuneratoria, por Orense, de Doña Petra Alvarez Ríos, viuda de D. Francisco Ro-	1.100,00	derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Huesca.	121,66	PENSIONES DE GRACIA DE AL- MADÉN  Doña Virtudes Talavera	
dríguez García, Médico que fué, fallecido de epi- demia. Se la declara con derecho a la pensión re- muneratoria, por Oren-		Doña Antonia Saburido Pulido, viuda de D. Vic- toriano Alonso Forneiro, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se		Muñoz-Torrero, viuda de don José Rodríguez Prie- to, obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de	
se, de  Importan las pensiones remuneratorias	4.400,00	la declara con derecho a dos mesadas de supervi- vencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por		Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
MUSADAS DE SUPERVIVENCIA  Doña Martina Propios Tra-		Orense Doña Ursula Mezquida Ibán, huérfana de D. Do- mingo Mezquida Serra.	121,66	Importan las pensiones de gracia de Almadén RESUMEN	182,50
ba, viuda de D. Marceli- no Muñoz Herradón, Peón Gapataz de ascenso de las		Celador marinero de la Estación Sanitaria del Puerto de Denia. Se la		Importan las cesantías Idem las rehabilitaciones	22.500,00
carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervi- vencia, al respecto de pe-		declara con derecho a dos mesadas de supervi- vencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.		de cesantías	10.000,00 10.666, <b>66</b> 49.500,00
setas anuales 1.095, por Avila	182,50	por Alicante Doña María del Pilar Ro- dríguez Villares, viuda	250,00	Montepíos	12.975,00 4.400,00
tiérrez, viuda de D. Reyes Luceño Labrador, Peón Caminero de las carrete- ras del Estado. Se la de-		de D. Juan Garrido Oña- te, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la decara con derecho a		vivencia	919,14
clara con derecho a dos mesadas de superviven- cia, al respecto de 730 pe-		dos mesadas de supervi- vencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por	494.66	Total	
setas anuales, por Cáceres Doña Dolores Andreu Esca-	121,66	Sevilla	121,66	Madrid, 30 de Agosto de Director general, M. Díaz (	